



1700-37

RESOLUCION N°

3294-3

FECHA:

25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 321 de 1999, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG** y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ADRIANA FELISA GUZMAN MAYA**, obrando en calidad de Coordinadora de Gestión Ambiental del **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGÍSTICAS**, identificada con **NIT: 890.901.321-5** presenta a esta Autoridad Ambiental, en medio magnético, plan de contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas el departamento del Magdalena.

Que mediante Auto No. 1959 de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado por el **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGÍSTICAS**, ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los términos de referencia elaborados y lineamientos establecidos en las normas ambientales vigentes.

"Plan de contingencia: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informativa desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias de reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente"

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

ANTECEDENTES:

Que mediante el oficio con radicado No.9918 del 2019, **ADRIANA FELISA GUZMAN MAYA**, en calidad de Coordinadora Gestión Ambiental del **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS** identificada con Nit: 890.901.321-5, remite en medio magnético (1cd) Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

RELACION DE INFORMACION APORTADA



1700-37

RESOLUCION N° 3294-7

FECHA: 25 JUL. 2022

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

- Anexo 1. Planes de ayuda mutua
- Anexo 2. Tarjetas de ruta
- Anexo 3. Metodología estudio de ruta
- Anexo 4. Lugares de cargue y descargue.xlsx
- Anexo 5. Tarjetas de E y FDS Mercancía peligrosa
- Anexo 7. Formación y entrenamiento
- Anexo 8. Cronograma Reun – Entrena- Simu 2019.pdf
- Anexo 9. Evaluación simulacros
- Anexo 10. Plan de divulgación de Plan de Contingencia.xlsx
- Anexo 11. Investigación incidente accidente ambiental.pdf
- Anexo 12. Plan de mantenimiento
- Anexo 13. Check list
- Anexo 14. Programa Gestión Plan de Contingencia Transporte MP.xls
- Anexo 15. Instructivos
- Cámara de comercio EBS Oct 07.pdf
- Plan de Contingencia para el transporte de HC, derivados y SN EBS_ AtIcund.pdf

PRODUCTOS: Acetato de Etilo, Acetato de Isobutilo, Ácido acético natural, Ácido propiónico, Acrilato de butilo, Arlypon VPC, Azufre, Petroquímico, Barniz HS 923-255, Bio-Soft-118, Bronidox L, Cantus WG, Catal. Primer Epoxi Humedo S Humedo, Chrome Yellow-HSL, Chrome Yellow-LSL, Cianuro de Sodio, Clorato de Potasio, Efka PB 2001, Fendona 50 WP, Floruro de Sodio, Hidroxido de Calcio, HLM 5000 Roller Grade INTNL, Isobutanol, Joncryl RPD 980-B, Lupranate T80 TYPE 1 ISO, Luwipal 044, Mervon Fungicide, Molybdae Orange-HSL, Molubdate Orange-LSL, Monoethanolamin Care, Nubirox N2-SP, Óxido de calcio, Polvo decolorante Bleach Powder, Propanol, Resina Poliester no Saturada, Sales, SC140111 Haerter, Sucruosol, Sweeper WG, Tolonate_Griocat, Versamime EH 30, Z- 952 Zinc Chromate, ZL58- 101B.

SITIO DE CARGUE

Medellín, Antioquia AVON COLOMBIA S.A.S.

Bogotá, Cundinamarca CR 36 5 C 09



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 3294-22

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Origen	Ciudad	Operación	Destino	Ciudad	Operación
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL BUENAVENTURA	Buenaventura (VAC)	Cargue	AUT Medellin Bogota KM 7 CEN Empresarial Celta Trade / 110111	Bogotá, D.C. (BOG)	Descargue
TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA	Cartagena De Indias (BOL)	Cargue	AUT Sur 60 51 Porterla II / 110111	Bogotá, D.C. (BOG)	Descargue
			CR 37 A 7 72 San Andresito BG 3 / 110111		
			AUT Medellin KM 3 + 400 PAR Empresarial Metropolitano		
			KM 7 + 500 Via Siberia La Vega CEN Emp La Celta LT 49 BG 4		
AVON COLOMBIA S.A.S.	Medellin (ANT)	Cargue	VIA Mamonal KM 1 / 130001	Cartagena De Indias (BOL)	Descargue
CR 36 5 C 09	Bogota (CUN)	Cargue	Via 40 54 299	Barranquilla (ATL)	Descargue
			Via 40 85 410		

SITIO DE

DESCARGA

Santa Marta
 Barranquilla, Vía 40 54 299 y Vía 40 85 410

RUTAS:

Bogotá – Barranquilla
 Buenaventura – Bogotá
 Medellín – Cartagena
 Medellín – Montería – Barranquilla – Santa Marta

VEHICULOS:





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

3294--

RESOLUCION N°

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	TIPO	N° TANQUE	CAPACIDAD (T)
SJK227	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S57298	33
SJK228	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S56480	33
SNP991	International	WorkStar 7600	2011	Tractocamión (C3)	SRS	R46673	33
STZ275	International	WorkStar 7600	2011	Tractocamión (C3)	SRS	R75538	33
STZ299	International	WorkStar 7600	2011	Tractocamión (C3)	SRS	S49780	30
TKH605	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74807	14
TKH617	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S57300	33
TKH619	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S67303	33
TKH622	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S57294	33
TKH624	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S57293	33
TKH625	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S56477	33
TKH664	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74803	14
TKH665	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74865	14
TKH666	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74860	14
TKH667	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R44348	14
TKH668	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R64090	14
TKH669	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R62304	14
TKH670	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R61934	14
TKH671	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R64176	14
TKH672	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R64089	14
TKH673	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74804	14

TKH674	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R64177	14
TKH675	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74802	14
TKH676	International	4400	2006	Tractocamión (C2)	SRS	R74859	14
TRD811	International	4700	2004	Tractocamión (C2)	SRS	R50628	15
TRI117	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S57307	33
TRI118	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S56481	33
TRI119	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S56484	33
TRI120	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S57295	33
TRI121	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S57301	33
TRI122	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S57306	33
TRI123	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S57304	33
TRI124	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S56479	33
TRI125	Kenworth	T800	2012	Tractocamión (C3)	SRS	S56478	33
TRI194	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S51302	24
TRI195	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S53001	24
TRI196	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R74871	14
TRI197	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R74805	14
TRI198	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S53002	24
TRI199	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R29454	25
TRI200	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R47938	14
TRI201	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S49743	24
TRI202	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S53003	24
TRI204	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S53001	24
TRI205	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S51256	24

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 3294 = =

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO - SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

TRI206	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R37736	18
TRI207	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R29458	25
TRI208	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S51253	24
TRI209	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R29446	25
TRI210	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R54212	20
TRI211	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R40005	18
TRI212	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S50693	24
TRI213	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R74870	14
TRI919	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R29459	25
TRI920	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S55275	24
TRI921	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S51887	24
TRI922	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S51342	24
TRI923	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R40007	18
TRI924	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R61906	14
TRI925	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R74698	24
TRI926	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R54223	20
TRI927	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	S46887	20
TRI928	International	WorkStar 7600	2012	Tractocamión (C2)	SRS	R74856	14
TRJ677	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S56485	33
TRJ678	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S57302	33
TRJ679	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S57297	33
TRJ710	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S57305	33
TRJ711	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S57296	33
TRJ712	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S56486	33
TRJ713	Kenworth	T800	2013	Tractocamión (C3)	SRS	S47817	35
TRJ954	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S50692	24
TRJ955	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S50664	24
TRJ956	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74839	24
TRJ958	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S51304	24
TRJ959	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74840	24
TRK100	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S51886	24
TRK101	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S51888	24
TRK102	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S49744	24
TRK104	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74841	24
TRK105	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S51305	24
TRK106	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S51897	24
TRK107	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74694	24
TRK108	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74696	24
TRK109	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R40002	18
TRK110	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S50755	24
TRK111	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74866	14
TRK112	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S51303	24
TRK113	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74842	24
TRK114	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R40009	18
TRK115	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R37739	18
TRK116	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R40008	18
TRK117	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74857	14
TRK118	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S46548	20

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 3294=

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

TRK119	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74692	24
TRK120	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R37737	18
TRK121	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S52000	24
TRK122	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	S50754	24
TRK123	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R37738	18
TRK124	International	WorkStar 7600	2013	Tractocamión (C2)	SRS	R74861	14
TRM922	Kenworth	T800	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29443	35
TRM967	International	WorkStar 7600	2015	Tractocamión (C2)	SRS	S47933	20
TRN252	International	WorkStar 7600	2015	Tractocamión (C2)	SRS	S47934	20
TRN330	International	WorkStar 7600	2015	Tractocamión (C2)	SRS	S47938	20
TRN336	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29301	35
TRN337	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29302	35
TRN338	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29400	35
TRN371	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29401	35
TRN389	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29434	35
TRN390	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29435	35
TRN391	International	ProStar	2015	Tractocamión (C3)	SRS	R29468	35
TRN424	International	WorkStar 7600	2015	Tractocamión (C2)	SRS	S46549	20
TRN445	International	WorkStar 7600	2015	Tractocamión (C2)	SRS	S46550	20
TRN446	International	WorkStar 7600	2015	Tractocamión (C2)	SRS	R37741	18
UYS360	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S56482	33
UYS361	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S56483	33
UYS363	Kenworth	T800	2006	Tractocamión (C3)	SRS	S57299	33

EMPRESAS DE APOYO: CISPROQUIM, DESTINO SEGURO S.A.S.

SITUACIÓN

Basándose en la Resolución 1209 de 2018 que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, se presenta la siguiente tabla en donde se realiza la comparación de los requerimientos mínimos planteados en la Resolución con la información aportada en el plan de contingencia aportado.



1700-37

RESOLUCION N°

3294 ==

FECHA:

25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Ámbitos de responsabilidad y competencia	Indicar como se asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia. Adicionalmente, precisar quien desarrollara los aspectos operativos del plan, si la empresa o con el apoyo de una empresa especializada	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	X	
	Organigrama de la empresa	X	
	Certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial	X	
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Información de los puntos de almacenamiento estacionario (si aplica)		N.A



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

3294 --
25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	
	Cobertura geográfica del Plan, para almacenamientos estacionarios corresponderá a la ubicación dentro de la empresa (si aplica)		N.A
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
Diagnóstico de riesgos	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente.	X	
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.	X	
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
	Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación	X	
Implementación del	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	



1700-37

RESOLUCION N° **3294--**
FECHA: **25 JUL. 2022**

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO - SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
plan	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.		X
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación	X	
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.	X	
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
	Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X	
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.	X	
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos	X	



1700-37

RESOLUCION N° 3294-22

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.	X	

CONCEPTO TÉCNICO

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG-, basándose en la resolución 1209 de 2018, acepta la información presentada por el **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.** ya que la información satisface lo requerido, como se evidencia en la tabla No.1 del presente documento.

Con respecto a la evaluación técnica y ambiental, se analizó a través de tres componentes; estratégico, operativo e informático, se pudo evidenciar que el documento del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, provee una información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de la contaminación y sugiere cursos de acción para hacer frente al derrame, de manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles.

En cuanto al plan estratégico, se verificó que la empresa estableció los niveles de activación interna y externa, identifica planes de ayuda mutua, relaciona la cobertura geográfica del plan para el transporte, el organigrama operacional de respuesta y la relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).

Con respecto al plan operativo, la empresa cuenta con la formulación del Plan de Evacuación, tres niveles de respuesta (Local, regional y nacional), define las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia, establece de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta, relaciona los mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos



1700-37

RESOLUCION N°

3294--

FECHA:

25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

de respuesta, realiza movilización de equipos y expertos, cuenta con formatos de reporte del evento, servicios de respuesta y funciones de soporte, mecanismos de atención a medios de comunicación, con formatos de evaluación y actualización del plan de contingencia.

Por otra parte, se pudo corroborar que el Plan informativo presenta información necesaria para el manejo en campo de la contingencia, tales como datos de entidades de estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia, Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas, sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos, define los mecanismos y procedimientos para la notificación, relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación, y cuentan con un plan de divulgación.

Por otra parte, el plan de contingencia describe de manera clara y detallada la información que proyecta. El documento funciona como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los danos que estos puedan ocasionar y establece una estrategia de respuesta para atender un derrame, define las responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación.

De otro lado, tal como se establece en los Términos de Referencia incluidos en la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la Autoridad Ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.



1700-37

RESOLUCION N°

3294-3

FECHA:

25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las Autoridades Ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades (...)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta Autoridad Ambiental considera viable ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos en el Departamento del Magdalena del **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.**, identificado con **NIT: 890.901.321-5**.

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el decreto 050 del 2018, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Que el Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, en el Artículo 3º establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen,



1700-37

RESOLUCION N° 3294=

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que mediante el Decreto 1609 de 2002, se reglamente en Colombia el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró Términos Únicos de Referencia para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos (*hidrocarburos y/o sustancias nocivas*) en el Departamento del Magdalena del **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.**, identificada con NIT: 890.901.321-5, donde la señora **ADRIANA FELISA GUZMAN MAYA**, obra en calidad de Coordinadora de Gestión Ambiental del mismo, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.



RESOLUCION N° 3294-22

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A., deberá cumplir con cada una de las medidas y obligaciones relacionadas en el Concepto Técnico reseñado en la parte motiva del presente proveído. Así mismo, de ser del caso deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitar la evaluación y aceptación de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado por otra Autoridad Ambiental. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varíe la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.

PARAGRAFO: Por su parte, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en esta resolución.



1700-37

RESOLUCION N°

3294==

FECHA:

25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO - SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado en su totalidad cuando, conforme a la resolución 1209 de 2018 en su artículo 6:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Lo considere necesario la Autoridad Ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

ARTÍCULO CUARTO: CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO: Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el Plan de Contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aceptada, el usuario deberá presentar nuevamente a CORPAMAG el Plan de Contingencia para su aceptación y/o modificación.

ARTÍCULO SEXTO: Durante el transporte de sus productos, el **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.**, deberá atender las recomendaciones, medidas y obligaciones consignadas en las normas regulatorias del sector transporte, en especial las disposiciones previstas en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, a través del cual se reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para el ejercicio de las actividades de recolección y transporte de residuos hospitalarios en jurisdicción de CORPAMAG, el **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.**, deberá de remitir informes semestrales a esta Autoridad Ambiental, como gestor de residuos hospitalarios, conforme los criterios definidos en el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, compiladas en el Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el ejercicio de las actividades de recolección y transporte de los RAES en jurisdicción de CORPAMAG, el **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES**



1700-37

RESOLUCION N° 3294 ==

FECHA: 25 JUL. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO – SOLUCIONES LOGISTICAS, IDENTIFICADA CON NIT: 890.901.321-5, UBICADA EN ITAGUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LOGISTICAS S.A., deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1672 de 2013 y demás normas reglamentarias y/o concordantes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se incluye en el Expediente No. 5538

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente acto a la Coordinadora de Gestión Ambiental del GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A., de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Daniela Noble DN
Revisó: David Andrade
Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez
Exp: 5538

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (2.02) siendo las _____ (M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Resolución N°3294 de 25 de Julio de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <afguzman@boterosoto.com.co>
Fecha 2023-06-27 16:59

 Resolución 3294 de 2022.pdf (~4,7 MB)

En atención al radicado No.9918 de de fecha 21-10-2019 por medio de la cual autoriza ser notificado por cor procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se noti administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de r interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuer Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de las Resoluciones.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG